



DECLARAN DE INTERÉS REGIONAL AL SECTOR COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA EN LA REGION LORETO Y SU TRATAMIENTO COMO POLITICA PRIORITARIA DE LA REGION, PARA SU DESARROLLO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE, CONSERVANDO SU BIODIVERSIDAD Y RIQUEZA ECOLÓGICA Y HUMANA. ENCARGAN A LA COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE PERMITA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2015-SO-GRL: 13/02/2015

Iquitos, 13 de febrero del año 2,015.

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, a través del cual solicita que se proyecte una Ordenanza Regional para que se declare de prioridad regional "El Desarrollo Turístico de la Región Loreto".

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, solicita que el Consejo Regional de Loreto, debe **DECLARE DE INTERES REGIONAL AL SECTOR COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA EN LA REGION LORETO Y SU TRATAMIENTO COMO POLITICA PRIORITARIA DE LA REGION, PARA SU DESARROLLO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE DE ESTA PARTE DEL PAIS, CONSERVANDO SU BIODIVERSIDAD Y RIQUEZA ECOLÓGICA**; toda vez que nuestra biodiversidad ecológica nos ubica como el área natural más grande del planeta, por consiguiente aglutinamos una variedad de productos naturales y destinos turísticos; considerando además que nuestro territorio encierra una enorme variedad de riquezas que permitirá un modelo de ecodesarrollo, sostenido y sostenible; en tal sentido, la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional de Loreto, empodere y proyecte una Ordenanza Regional que permita cumplir con dicho objetivo. Claro está, que hay regiones que sin tener canon petrolero son una potencia en turismo y nosotros con las riquezas que tenemos como Región Loreto quizás poco hemos hecho hasta la fecha en este importante sector.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 y 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-



2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, Tercer piso, el Pleno del Consejo Regional De Loreto **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL AL SECTOR COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA EN LA REGION LORETO Y SU TRATAMIENTO COMO POLITICA PRIORITARIA DE LA REGION, PARA SU DESARROLLO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE, CONSERVANDO SU BIODIVERSIDAD Y RIQUEZA ECOLÓGICA Y HUMANA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE PERMITA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL